



Secretaría de
**INTEGRACIÓN
SOCIAL**



visionarias
Fondo Mujeres Boyacenses

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 4 FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN.

La Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Integración Social, en cumplimiento de la Ordenanza 032 de 2022, "Por la cual se crea el fondo de incentivo para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres del Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones"; la Ordenanza 017 de 2024 "Por la cual se modifica la ordenanza 032 de 2022" y su Decreto Reglamentario No. 1106 del 03 de diciembre de 2024, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de incentivo para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres del departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones", invita a todas las Mujeres del Departamento de Boyacá a postularse a la convocatoria FONDO MUJERES VISIONARIAS-2026, cuyos términos de referencia se presentan a continuación:

• MUJERES, ¿A QUÉ LES ESTAMOS INVITANDO?

La presente convocatoria está dirigida a presentar proyectos productivos, sociales y comunitarios con enfoque de género para mujeres, organizaciones y grupos, cuyo objeto sea desarrollar acciones específicas para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres del departamento, la implementación de acciones de la política pública de mujer y género y la defensa de sus DDHH.

2. ETAPAS PARA LA POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El proceso para la postulación, evaluación, selección y asignación de los recursos del Fondo se desarrolla observando las siguientes etapas:



1. Apertura, divulgación de la Convocatoria Pública, jornadas de asesoría para el diligenciamiento de los formatos establecidos y realización del curso de formación: "IMPARABLES BOYACÁ: Mujeres que crean, transforman y emprenden".
2. Postulación del proyecto aspirante al Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres.
3. Verificación de los documentos mínimos exigidos que soporten la elegibilidad del proyecto beneficiario.
4. Publicación de proyectos preseleccionados.
5. Presentación de observaciones y subsanación de documentos por parte de las postulantes.
6. Respuesta a observaciones y publicación definitiva de proyectos preseleccionados.
7. Evaluación de los proyectos. La evaluación de los proyectos preseleccionados comprende las siguientes fases:
 - a) Fase 1: Asignación de las propuestas a cada sectorial de acuerdo con su misionalidad y objetivo de la propuesta.
 - b) Fase 2: Evaluación técnica y visita de campo de forma virtual o presencial de los proyectos para continuar en la siguiente fase.
 - c) Publicación de proyectos preseleccionados para continuar en la siguiente fase.
 - d) Fase 3: Socialización de las propuestas ante la Mesa Departamental de Mujer y Género: los proyectos serán presentados por las postulantes ante los integrantes de la mesa, por medio de una metodología denominada Pitch con una duración de tres minutos para la presentación verbal y concisa del proyecto y su posterior votación.
8. Aprobación y publicación definitiva de los proyectos beneficiados.
9. Etapa de formulación y contratación de los proyectos aprobados. Comprende las actuaciones necesarias a cargo de las Secretarías responsables, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para la contratación de los ítems requeridos por los proyectos beneficiarios del Fondo.
10. Control y evaluación de la inversión.
11. Cierre



3. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DEL FONDO?

Para la presente convocatoria del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres, la Gobernación de Boyacá dispone de un presupuesto oficial equivalente a 700 SMMLV (\$1.225.633.500) con recursos propios del Departamento.

- **¿CUÁL ES EL MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO?**

Los proyectos productivos que se presenten al Fondo presentarán proyectos de acuerdo con los siguientes montos:

Tipo de postulante	Monto máximo de financiación
Personas jurídicas sin ánimo de lucro	Hasta 80 SMMLV
Personas jurídicas con ánimo de lucro	Hasta 60 SMMLV
Grupos, colectivos y redes de mujeres	Hasta 50 SMMLV
Mujeres en calidad de persona natural	Hasta 30 SMMLV

Nota: Como el Fondo asume la financiación del 70% en especie de los proyectos productivos, sociales y comunitarios, las beneficiarias proporcionarán como contraprestación el 30% restante, el monto de financiamiento, el máximo que asume la Gobernación de Boyacá para el año 2026, equivale a:

Tipo de postulante	Valor total del proyecto	Valor máximo financiación (70%)	Valor máximo de contraprestación (30%)
Personas jurídicas sin ánimo de lucro	\$140.072.400	\$98.050.680	\$42.021.720
Personas jurídicas	\$105.054.300	\$73.538.010	\$31.516.290



con ánimo de lucro			
Grupos, colectivos y redes de mujeres	\$87.545.250	\$61.281.675	\$26.263.575
Mujeres en calidad de persona natural	\$52.527.150	\$36.769.005	\$15.758.145

De acuerdo con la tabla anterior, cada monto máximo de financiación estará determinado por el número de personas beneficiadas del mismo, es decir, que se evaluará la fórmula costo/beneficio.

El 30% restante asumido por las beneficiarias, podrá ser desde maquinarias, materiales, mano de obra y/o honorarios o servicios ya adquiridos o que vayan a adquirir posterior a la aprobación del proyecto. En caso de no cumplir o exceder el porcentaje de cofinanciación, el proyecto será descartado de la convocatoria.

3.1 ¿CÓMO SE DISTRIBUIRÁ EL PRESUPUESTO?

1. Mujeres rurales y/o campesinas.

Como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de los recursos se destinarán a las organizaciones, colectivos y/o grupos poblacionales en los que mínimo el ochenta por ciento (80%) de las integrantes sean mujeres rurales y/o campesinas, conforme a lo establecido en el parágrafo del Artículo 21 del Decreto Reglamentario 1106 de 2024.

2. Organizaciones de mujeres legalmente constituidas.

Como mínimo, el veinte por ciento (20%) de los recursos se destinarán a las organizaciones legalmente constituidas, conforme al Decreto Reglamentario 1106 de 2024, en su artículo 21.

3. Redes, colectivos y grupos de mujeres.



Como mínimo el veinte por ciento (20%) de los recursos se destinarán a las redes, colectivos y grupos de mujeres, conforme a los requisitos expuestos en el Decreto Reglamentario 1106 de 2024, en su artículo 21.

4. Mujer en su calidad de persona natural.

Como mínimo el veinte por ciento (20%) de los recursos se destinarán a mujeres en su calidad de personas naturales, conforme a los requisitos expuestos en el Decreto Reglamentario 1106 de 2024, en su artículo 21.

Nota: Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo con las fases que se describe en el numeral 9, a los cuales, se les otorgará puntaje en cada una de estas, de tal manera que los proyectos se financiarán de acuerdo con el puntaje obtenido y hasta agotar los recursos de la presente convocatoria del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres.

3.2 PROCESO DE POSTULACIÓN.

3.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? Y ¿EN QUÉ CONDICIONES?

3.3.1 REQUISITOS GENERALES.

Quienes postulen los proyectos, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

1. No estar incurso(o) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.
2. No estar desempeñando ningún cargo público.
3. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Departamento de Boyacá.
4. Ser colombiana(o).
5. Ser mayor de edad.



6. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el nivel directivo. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas evaluadores, operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.
7. No haber recibido subsidios o apoyo a proyectos productivos, sociales o comunitarios previos por parte de las sectoriales de la Gobernación de Boyacá en los últimos tres (3) años. Así mismo, no podrán presentar proyectos las personas naturales y jurídicas que se encuentren inmersas en algún tipo de incumplimiento con proyectos presentados con anterioridad al Fondo.
8. La postulante solo podrá presentar un proyecto por convocatoria.

Nota 1: Los requisitos señalados anteriormente serán exigidos para los que se postulen a la convocatoria.

3.3.2 REQUISITOS PARA CADA TIPO DE POSTULANTE.

3.3.2.1. Organizaciones de mujeres: Para el caso se reconocerán las siguientes organizaciones de mujeres de la sociedad civil:

- a. Personas jurídicas con enfoque productivo, legalmente constituidas en el Departamento de Boyacá, debidamente registradas en Cámara de Comercio, que mayoritariamente sean mujeres.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en el Departamento de Boyacá, debidamente registradas en Cámara de Comercio, que mayoritariamente sean mujeres.
- c) Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en el Departamento de Boyacá, debidamente registradas en Cámara de Comercio, cuya participación de mujeres sea minoritaria, podrán participar siempre y cuando acrediten experiencia mínima de siete (7) años en Boyacá, focalizada en la garantía de derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, prevención de violencias de género y/o fortalecimiento de autonomía de las mujeres, debidamente probada y sólo podrán presentarse a la línea de proyectos sociales o comunitarios con enfoque de género.



Nota: Para la verificación en cada caso, se requerirá el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.3.2.2 Formas de organizarse: Grupos, colectivos y/o redes de mujeres. Las mujeres podrán organizarse teniendo en cuenta cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Por objetivos y/o actividades e intereses comunes, siendo estos concertados por las integrantes.
- b. Por proximidad geográfica al interior del Departamento de Boyacá.

Nota: Los grupos, colectivos y/o redes de mujeres estarán conformados mínimo por 10 integrantes.

- Las anteriores deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Que por lo menos una de las integrantes cuente con actividad en el RUT de la DIAN, en concordancia con el objeto del proyecto.
 - b) Que el cien por ciento (100%) de las integrantes sean mujeres.
 - c) Carta de presentación del grupo, colectivo y/o redes de mujeres suscrita por la totalidad de las integrantes.
 - d) Que las integrantes sean boyacenses o cuenten con domicilio en el Departamento por más de tres (03) años con un documento oficial que pruebe tal condición.
 - e) Experiencia relacionada al objeto del proyecto de mínimo dos (02) años, debidamente probada, como certificados laborales, publicaciones en página web, participación en ferias en función del proyecto.

Nota: Se debe diligenciar y firmar la carta de aceptación del líder del proyecto en el formato establecido.

3.3.2.3 Mujer en su calidad de persona natural. Las mujeres para poder presentar su propuesta deben cumplir los siguientes requisitos:



- a) Contar con actividad inscrita conforme al objeto del proyecto en el RUT de la DIAN.
- b) Certificado de Matrícula Mercantil de persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- c) Domicilio en el Departamento por más de tres (03) años, con un documento oficial que pruebe tal condición.
- d) Experiencia relacionada al objeto del proyecto de mínimo de dos (02) años en Boyacá, a través de certificados laborales, publicaciones en página web, participación en ferias.

Nota: Los requisitos que trata el presente apartado serán subsanables de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

4. POBLACIÓN POR PRIORIZAR.

Se priorizarán mujeres, redes, grupos o colectivos cuyas integrantes cumplan alguna de las siguientes intersecciones:

- 1. Rurales y/o campesinas categorizadas por distribución sociodemográfica del Departamento de Boyacá, según DANE (2018).
- 2. Presidentas y dignatarias de Juntas de Acción Comunal, Consejeras y plataformistas de Juventud.
- 3. Víctimas de violencia sociopolítica o conflicto armado, conforme al registro único de víctimas RUV.
- 4. Víctimas de violencia basada en género, probada con cualquiera de las siguientes: historia clínica, denuncia, medida de protección o medida de atención.
- 5. Discapacidad, madre o cuidadora de PcD.
- 6. Perteneciente a comunidades indígenas, con verificación a través del certificado del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas del Ministerio del Interior.
- 7. Cabeza de hogar.
- 8. Perteneciente a la comunidad NARP (negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras), con verificación a través del Certificado de autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Ministerio del Interior.



9. En proceso de reincorporación y reintegración.
10. Categorizados en SISBEN A, B o C.
11. Con orientaciones y/o identidades de género diversas (Lesbianas, Bisexuales y Trans).

Nota: Las postulantes deberán presentar el certificado que demuestre cualquiera de las intersecciones descritas en el presente apartado.

5. LÍNEAS POR FINANCIAR CON EL FONDO DE INCENTIVO.

¿QUÉ PROYECTOS SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN?

El cumplimiento de los ejes estratégicos de la Política Pública de Mujer consagrada en la Ordenanza 022 de 2015, los cuales se relacionan a continuación:

Eje 1. Derecho a la autonomía económica, igualdad laboral, economía del cuidado.

Eje 2. Derecho a una vida libre de violencias.

Eje 4. Derecho a la educación con calidad y no sexista y acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías.

Eje 5. Derecho a la salud integral y derechos sexuales y reproductivos.

Eje 7. Derecho al territorio, hábitat, medio ambiente sano y productivo

Eje 8. Derecho a la cultura, recreación y tiempo libre en condiciones de Igualdad de oportunidades y equidad.

5.2 RUBROS FINANCIABLES POR EL FONDO:

Con el fin de lograr un mayor impacto, se recomienda a las aspirantes, solicitar ítems e insumos de acuerdo con la lista que se enuncia a continuación, de tal manera, que guarden relación directa y sean cruciales para el desarrollo del objeto del proyecto:



- **PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL:**

Rubros SÍ financiables.

1. Adquisición de maquinaria, equipos que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción del proyecto.

Rubros NO financiables.

1. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso).
2. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial.
3. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos automotores.
4. Adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto.
5. Adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial.
6. Adquisición e implementación de franquicias.
7. Pago de salarios u honorarios.
8. Adquisición de vehículos automotores.
9. Adquisición de software.
10. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
11. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
12. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
13. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
14. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
15. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
16. Recuperaciones de capital.
17. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del proyecto.



18. Pago de regalías, impuestos causados y aportes parafiscales.
19. Formación académica de consultores y personal vinculado al proyecto.
20. Pagos de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales, nacionales o internacionales.
21. Gastos de viaje y desplazamiento.
22. Pago de inscripción y registro empresarial.

● **PROYECTOS AGROPECUARIOS:**

Rubros Sí financiables.

1. Suministro e instalación de maquinaria y equipos de uso agropecuario.
2. Suministro e instalación de tanques de almacenamiento de agua (tipo zamorano o australiano) y/o geomembranas para reservorios.
3. Suministros de insumos agropecuarios
4. Suministro e instalación, de maquinaria, equipos e insumos tecnológicos para proyectos innovadores agropecuarios (sensores, instrumentos meteorológicos, drones, entre otros).

El proponente debe sustentar con soportes documentales y fotográficos que cuenta con el predio, instalaciones, infraestructura y servicios públicos para la instalación y adecuado funcionamiento de los **insumos, maquinaria, equipos y/o herramientas**. Estas condiciones deben garantizarse previo a la entrega que realiza el Fondo, de tal manera que el sistema quede completo y funcional.

Los predios/instalaciones donde se suministrará o instalará **insumos, maquinaria, equipos y/o herramientas** financiadas, deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) ser de propiedad del proponente
- b) en comodato cuya vigencia sea superior a 5 años a partir de la fecha de presentación del proyecto.
- c) en arrendamiento, siempre y cuando este **haya iniciado al menos un año antes y tenga vigencia mínima de tres años** posteriores a la fecha de presentación del proyecto.



En caso de adquisición de maquinaria y equipo, al **momento de recibir la visita para evaluación en campo** la proponente debe garantizar el sitio completamente adecuado para su instalación e infraestructura que garantice su protección, seguridad y funcionamiento, disponibilidad del sistema de energía eléctrica según el caso (monofásico, bifásico o trifásico), servicios de agua y gas cuando sea necesario.

Rubros NO Financiados.

1. Realización de estudios y diseños de construcciones.
2. Investigación básica o aplicada, escalamiento de prototipos.
3. Equipos o maquinaria de elaboración artesanal, que no cuenten con registro o que requieran de un diseño específico no disponible en el mercado.
4. Vehículos y maquinaria amarilla, termo King.
5. Equipos usados, reparación o mantenimiento de maquinaria y equipos.
6. Adquisición o arriendo de predios.
7. Adquisición de materia prima, empaques, embalajes, muebles o cualquier otro bien que no sea determinante para alcanzar el objetivo del proyecto.
8. Material vegetal y animales vivos
9. Todos los demás ítems que no estén directamente relacionados con las líneas financiadas de esta convocatoria.

● **PROYECTOS TECNOLÓGICOS:**

Rubros SÍ financiados.

Se consideran como elementos financiados aquellos bienes tecnológicos que se encuentren disponibles en el mercado y que aporten a la implementación de soluciones que contribuyan al desarrollo, la sostenibilidad y el fortalecimiento de los proyectos en el tiempo, tales como:

1. Equipos de cómputo (PC o portátiles).



2. Servidores.
3. Tablets.
4. Pantallas interactivas.
5. Videobeams.
6. Televisores inteligentes.
7. Impresoras.
8. Escáneres.
9. Equipos tecnológicos de red ((routers, switches, puntos de acceso, etc.)).
10. Equipos digitales de video y fotografía.
11. Periféricos tecnológicos (teclados, mouse, pantallas, cámaras web, micrófonos, parlantes, discos duros externos, etc.).
12. UPS (sistemas de energía ininterrumpida).
13. Plantas eléctricas portátiles.
14. Multitomas certificadas.

Rubros NO financiados.

1. Adquisición o el desarrollo de software o sistemas de Información.

● **PROYECTOS AMBIENTALES:**

Rubros SÍ financiados.

Procesos de aprovechamiento de residuos:

1. Puntos ecológicos.
2. Canecas de separación en la fuente
3. Contenedores para reciclaje
4. Compactadoras
5. Básculas para residuos
6. Sistemas de compostaje
7. Trituradoras de residuos aprovechables
8. Señalización de separación de residuos
9. Máquinas y/o equipos para proyectos enfocados a reducir o reciclar o reutilizar residuos sólidos.



Recurso hídrico:

1. Unidades sanitarias en área rural dispersa.
2. Filtros de agua y/o sistemas de tratamiento de agua potable para uso doméstico en comunidades rurales (sistemas prefabricados con capacidad de tratamiento no superior a 5 metros cúbicos por día).
3. Tuberías, motobombas, tanques de almacenamiento, (prefabricados no superiores a 50 metros cúbicos), para sistemas de acueducto en comunidades rurales.
4. Aislamientos y/o restauración mediante especies nativas en puntos de captación para protección de cuerpos de agua que abastezcan a sistemas de acueductos rurales para uso doméstico.
5. Reforzamiento de estructuras hidráulicas en sistemas de acueducto veredales para uso doméstico, sistemas de macro medición y micro medición para acueductos rurales.
6. Barreras flotantes para protección en sistemas de captación de agua de acueductos veredales para uso doméstico.

Componente Reforestación:

1. Árboles y plantas nativas.
2. Kits de siembra.
3. Herramientas forestales (palas, picas, machetes, carretillas).
4. Insumos para viveros.
5. Bolsas para germinación.
6. Sustratos y fertilizantes orgánicos.
7. Sistemas de riego para viveros.
8. Cercas vivas.
9. Mallas de protección.
10. Señalización ambiental.

Componente Cambio Climático y Gestión del Riesgo:

1. Estufas eficientes.
2. Paneles solares.
3. Jardín de vida (sistema de recolección de aguas lluvias más huerta casera).



Negocios Verdes:

1. Maquinaria y equipos.
2. Insumos como:
 - Envases de vidrio para alimentos como miel, mermelada.
 - Empaques para productos como café, semillas, cereales, frutos secos.

Educación ambiental:

1. Huertas escolares o comunitarias.
2. Estrategias de divulgación de educación ambiental (material lúdico).

Rubros NO financiables

1. No serán objeto de financiación aquellos conceptos que correspondan a servicios, estudios técnicos, procesos administrativos, obras civiles mayores o adquisiciones que no impliquen la entrega directa de bienes ambientales priorizados.
2. Estudios y diseños técnicos.
3. Elaboración de planes, programas o instrumentos ambientales (Planes de Manejo Ambiental – PMA, PUEAA, PGIRS, entre otros).
4. Monitoreos ambientales (calidad del aire, ruido, agua, suelo).
5. Servicios de consultoría o interventoría.
6. Combustible y mantenimiento de maquinaria.
7. Estudios topográficos, geotécnicos o batimétricos.
8. Trámites, permisos y licencias ambientales.
9. Adquisición de vehículos.
10. Construcción, adecuación o compra de bodegas.
11. Construcción de puntos de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas u otros).
12. Obras civiles mayores.
13. Compra de terrenos o predios.
14. Gastos administrativos como: pago de salarios y honorarios, seguridad social, viáticos, arrendamientos o servicios públicos.
15. Materias primas.



- **PROYECTOS DE TURISMO:**

Rubros SÍ financiables.

1. Equipos tecnológicos (Cámaras, Drones, Computadores, Impresoras, etc.).
2. Binoculares.
3. Bastones para senderismo.
4. Carpas camping.
5. Radios de comunicación.
6. Cascos.
7. Utensilios para cocina.
8. Puntos ecológicos.
9. Mobiliario para restaurantes, hoteles y agencias de turismo.

Rubros NO financiables.

1. Pago de sueldos y liquidaciones de los empleados, del representante legal, ni de familiares cercanos o lejanos al proyecto.
2. Pago de licencias, softwares o desarrollo e implementación de estas.
3. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial.
4. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos automotores.
5. Adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto.
6. Adecuaciones técnicas necesarias para el desarrollo turístico o montaje industrial para el proyecto.
7. Adquisición e implementación de franquicias.
8. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
9. Pago de impuestos nacionales, departamentales y locales.
10. Pago de servicios públicos en donde se desarrolla el proyecto y/o sus sucursales.
11. Pautas publicitarias, de mercadeo, marketing o campañas de influencers.



- **PROYECTOS SOCIALES:**

Rubros SÍ Financiados.

1. Adquisición de insumos, maquinaria y equipos que contribuyan de manera directa o que forman parte del desarrollo del proyecto social o comunitario.

Rubros NO Financiados

1. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos automotores.
2. Adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto.
3. Pago de salarios u honorarios.
4. Adquisición de vehículos automotores.
5. Adquisición o arrendamiento de bienes muebles y arrendamiento de bienes inmuebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
6. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
7. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto
8. del proyecto.
9. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
10. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
11. Recuperaciones de capital.
12. Formación académica de consultores y personal vinculado al proyecto
13. Pago de impuestos, multas, sanciones y demás deudas de la organización o del emprendimiento o de la persona natural.
14. No se entregará el dinero en efectivo.
15. El gobierno departamental de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Plan de Austeridad del Gasto, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en su articulado 15, 16 y 18, no realizará la entrega de: publicidad y/o agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales, teléfonos celulares y planes de



telefonía móvil, internet y datos, regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

- **PROYECTOS CULTURALES:**

Rubros Sí Financiados.

1. Instrumentos.
2. Trajes indumentaria artísticas.
3. Escenografía y utilería.
4. Menaje (utensilios y accesorios utilizados en preparaciones).
5. Equipos audiovisuales, sonido e iluminación.
6. Publicaciones impresas y producciones audiovisuales como producto final del proceso.
7. Insumos y herramientas para la elaboración de artesanías tradicionales y ancestrales asociadas a saberes patrimoniales propios del departamento de Boyacá. (Para efectos de este ítem, se entenderán como artesanías tradicionales aquellas derivadas de prácticas culturales heredadas, con reconocimiento comunitario y valor patrimonial, que empleen preferentemente materias primas, insumos y materiales tradicionales propios del territorio, tales como lana, arcilla, fibras vegetales, madera, cuero, tintes naturales u otros afines).

Rubros NO Financiados

1. Desplazamiento: incluye tiquetes aéreos o terrestres, alojamiento, alimentación.
2. Alimentos, hierbas, especias para preparaciones.
3. Procesos artesanales de carácter comercial, industrial o creativo sin arraigo cultural.

Nota: Las beneficiarias deberán solicitar los insumos, maquinaria y equipo en concordancia al objetivo y de desarrollo del proyecto.



6. ¿QUÉ DEBO HACER PARA QUE MI PROYECTO O INICIATIVA SEA OBJETO DE ESTUDIO PARA LA FINANCIACIÓN?

La propuesta deberá contener la siguiente información:

1. **Formato presentación de iniciativa:** el cual debe contener la siguiente información:
 - Título.
 - Descripción del proyecto
 - Identificación del problema.
 - Localización
 - Justificación ¿Por qué se hace necesaria la inversión pública? ¿Por qué es innovador mi proyecto?
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Presupuesto con la inversión detallada de los insumos a proveer por la Gobernación (70%) teniendo en cuenta la lista de insumos a financiar descritos en los términos de referencia de la presente convocatoria y los que serán provistos en a la cofinanciación por parte de la(s) beneficiarias (30%) (insumos, maquinarias, materiales).
 - Carta de contrapartida del 30 % del valor del proyecto.
 - Sostenibilidad en el tiempo del proyecto productivo.
 - Cronograma de ejecución.
 - Base de datos de beneficiarias (nombres, programa, direcciones electrónicas, teléfonos y funciones).
 - Impacto esperado detallado (número de personas, municipios o provincias).

Nota: Los requisitos de que trata el punto número uno, **no son subsanables.**

2. Cédula de ciudadanía de los representantes legales de las organizaciones, del líder de los grupos, colectivos y las mujeres en calidad de persona natural.
3. Formato anexo 1 debidamente diligenciado de no estar incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley.
4. Formato anexo 2 debidamente diligenciado de no estar desempeñando ningún cargo público.



5. Formato anexo 3 debidamente diligenciado que no existe ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Departamento de Boyacá.
6. Formato anexo 4 debidamente diligenciado donde declare no tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, en el nivel directivo. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas evaluadores, operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.
7. Formato anexo 5 debidamente diligenciado donde declare no haber recibido subsidios o apoyo a proyectos productivos, sociales o comunitarios previos por parte de las sectoriales de la Gobernación de Boyacá en los últimos tres (3) años. Así mismo, no podrán presentar proyectos las personas naturales y jurídicas que se encuentren inmersas en algún tipo de incumplimiento con proyectos presentados con anterioridad al Fondo.
8. Formato Anexo 6 carta debidamente diligenciada de presentación del grupo, colectivo y/o redes de mujeres suscrita por la totalidad de las integrantes. **(ÚNICAMENTE PARA GRUPOS, COLECTIVOS O REDES DE MUJERES).**

Nota: Las participantes del fondo deberán diligenciar el formato de presentación de iniciativa y demás documentos solicitados en la presente convocatoria pública. En caso de que el postulante sea una organización o grupo, colectivo de mujeres los formatos deben ser diligenciados por la representante legal o la líder del grupo o colectivo.

7. RADICACIÓN.

- **¿DÓNDE RADICO EL PROYECTO?**

La radicación de los proyectos por parte de las organizaciones, grupos, redes, mujeres, se realizará ante la Secretaría de Integración Social como Secretaría Técnica del Fondo, de manera digital y en un solo documento pdf a través del correo electrónico fondomujer.integracion@boyaca.gov.co



o en físico a través de la ventanilla única de la Gobernación de Boyacá, Dirección: Calle 20 No. 9 – 90, Casa de la Torre (Tunja, Boyacá). Escribiendo en el asunto únicamente: Proyecto Fondo Mujer 2026.

Nota: Se solicita realizar el envío una sola vez de los proyectos al correo anteriormente mencionado, pues se tendrá en cuenta únicamente el primer correo o radicado recibido para ser evaluado, de tal manera que, se invita a las participantes a realizar una revisión exhaustiva al momento del envío de los proyectos para que no se presenten errores o falta de documentos.

Para solicitudes e inquietudes se pueden remitir a la Secretaría de Integración Social ubicada en la Cra. 9 # 19-50 Edificio Bicentenario – primer piso o al número de celular 3212496254.

8. APROBACIÓN

• ¿QUIÉN APRUEBA LOS PROYECTOS?

La aprobación de los proyectos beneficiarios del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres del Departamento de Boyacá se realizará en sesión ordinaria de la Mesa Departamental de Mujer y Género, que deberá contar con quórum decisorio y en la cual se seleccionarán los proyectos que hayan cumplido con las fases descritas para la convocatoria, de acuerdo con la metodología Pitch con una duración de tres minutos para la presentación verbal y concisa del proyecto y su posterior votación.

En el evento que no se cuente con el quórum decisorio, esto es, la mitad más uno de los integrantes de la Mesa Departamental de Mujer y Género, se convocará a una sesión extraordinaria en el menor tiempo posible, para no afectar el cronograma de la convocatoria.



9. EVALUACIÓN.

- **¿QUÉ PASA DESPUÉS DE ENTREGAR MI PROYECTO A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ?**

Los proyectos presentados al Fondo, al momento de cierre de la presente convocatoria pasarán por una revisión y evaluación, la cual será desarrollada a través de diferentes etapas y fases de evaluación, con el fin de realizar un procedimiento transparente y público.

1. **Verificación del cumplimiento de requisitos de las propuestas.** En esta etapa la Secretaría de Integración Social realizará una revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 7° y 8° del Decreto 1106 de 2024.
2. **Asignación de las propuestas a cada sectorial de acuerdo con su misionalidad y objetivo de la propuesta.** Los proyectos que cumplan con la etapa anterior serán distribuidos de acuerdo con el objeto del proyecto a cada Sectorial de la Gobernación de Boyacá según su misionalidad.
3. **Evaluación técnica y selección de propuestas.** La evaluación de los proyectos preseleccionados comprende las siguientes fases:
 - a.) **Primera fase:** Desde las Secretarías se escogerán a los profesionales que cuenten con la competencia para la evaluación de los proyectos, quienes diligenciarán los formatos establecidos por la Secretaría de Integración Social, para la revisión técnica de los documentos suministrados por el postulante.
 - b.) **Segunda Fase: Visita de campo.** Los profesionales que realizarán la evaluación estarán encargados de realizar la visita de campo de forma presencial o virtual a los proyectos, verificando lo plasmado en los documentos y la ejecución o funcionamiento de los proyectos.
 - c.) **Tercera Fase: Socialización de las propuestas ante la Mesa Departamental de Mujer y Género.** Cada Sectorial realizará la socialización de los proyectos a su cargo, ante los integrantes de la Mesa Departamental de Mujer y Género, para su posterior votación y selección de estos.
 - d.) **Cuarta Fase: Entrega de los insumos solicitados a las beneficiarias:** Una vez se realice la publicación de los proyectos a financiar en la



convocatoria, las sectoriales responsables realizarán el proceso de formulación y contratación, el cual está sujeto a tiempos administrativos y contractuales de acuerdo con la ley.

Nota: Los proyectos presentados a la presente convocatoria del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres, estarán sujetos a la normativa y requisitos exigidos por la Ley o la entidad, quienes no cumplan con lo exigido por la norma serán descalificados automáticamente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

10.1.1 Conceptualización de criterios de evaluación:

- Curso de formación: "IMPARABLES BOYACÁ: Mujeres que crean, transforman y emprenden": Las postulantes deben anexar el certificado de culminación de este.
- **Seguridad y soberanía alimentaria:** Proyectos que fortalezcan los medios de vida y la resiliencia local.
- **Sostenibilidad:** La sostenibilidad es la capacidad de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre la protección del medio ambiente, el bienestar social y el desarrollo económico, dentro de los límites del planeta y fortaleciendo la resiliencia de los sistemas naturales y humanos.
- **Estrategia de comercialización y mercado objetivo:** relaciones públicas, promoción y venta, es decir, ¿cómo?, ¿Cuándo? y ¿Dónde? va a realizar la venta de los productos o servicios a ofrecer y la población objetivo a la cual se va a enfocar la comercialización.
- **Impacto:** cantidad de beneficiarias directas inmediatamente finalice la acción e indirectas tiempo después de finalizada la acción y en otro lugar, es decir implica acciones y prácticas que generan beneficios y mejoras tangibles en el entorno natural, social y económico, y que promueven un futuro sostenible y equilibrado para las generaciones presentes y futuras.
- **Prevención y erradicación de violencias contra la mujer:** Fomento de la igualdad de género, invertir en organizaciones de mujeres y



abordar las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario.

- **Oficios STEAM (Ciencia, Tecnología, ingeniería, Artes, y Matemáticas):** es un modelo pedagógico, cuya idea de base es agrupar cinco áreas disciplinares (ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para la resolución de problemas tecnológicos.
- **Promoción de derechos de salud sexual y reproductiva:** La salud sexual y reproductiva es un derecho inclusivo y amplio que no sólo abarca la atención de los principales factores de riesgo, sino también acciones de intervención referida a género, educación, cultura, estilos de vida, acceso a servicios de salud, como determinantes de la salud sexual y reproductiva.

Componente técnico y organizacional.	Puntuación.
Curso de formación curso de formación: "IMPARABLES BOYACÁ: Mujeres que crean, transforman y emprenden".	Hasta 10 puntos
Sostenibilidad	Hasta 20 puntos
Estrategia de comercialización y mercado objetivo	Hasta 30 puntos
Impacto: Cantidad de beneficiarios directos e indirectos	Hasta 30 puntos
TOTAL	Máximo Hasta 90 puntos

- **Criterios de Puntuación Adicional.**

Si el proyecto aborda uno de los siguientes criterios, tendría un puntaje adicional dentro de los 90 puntos máximos totales.

Iniciativas que promuevan la prevención y erradicación de violencias contra la mujer	Hasta 4 puntos
Iniciativas que promuevan la participación de mujeres en oficios	Hasta 2 puntos



STEAM (Ciencia, Tecnología, ingeniería, Artes, y Matemáticas)	
Iniciativas que promuevan la promoción de derechos de salud sexual y reproductiva	Hasta 2 puntos
Iniciativas categorizadas dentro de Municipios ZOMAC	Hasta 2 puntos
TOTAL	Máximo Hasta 10 puntos

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

CRITERIO	PUNTAJE
El proyecto que muestre un beneficio directo y tangible a un mayor número de mujeres o comunidades desfavorecidas.	1 punto
El proyecto con la propuesta más innovadora ya sea en el enfoque, metodología o en el uso de nuevas tecnologías que ofrezcan soluciones más efectivas y sostenibles para las mujeres	1 punto
El proyecto que presente un plan más sólido de sostenibilidad a largo plazo	1 punto
El proyecto cuyos líderes o participantes tengan mayor experiencia, formación relevante o trayectoria en el ámbito de la igualdad de género o en el sector específico del proyecto	1 punto
El proyecto que cuente con colaboraciones o alianzas	1 punto



estratégicas con otras organizaciones, empresas o redes que refuercen su ejecución	
--	--

- **Nota 1:** El proceso de desempate será analizado y aprobado por los integrantes de la mesa departamental de mujer y género.
- **Nota 2:** En la presente convocatoria serán tenidos en cuenta las intersecciones del numeral 4 del presente documento.

Los proyectos agropecuarios que se presenten al fondo serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

COMPONENTE ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	Y	PUNTAJE
En qué medida este proyecto es innovador (aporta algo nuevo o diferente)			Hasta 10 Puntos
El proyecto es sostenible en términos ambientales, sociales y económicos a largo plazo			Hasta 10 Puntos
Se define claramente el problema (situación que se quiere mejorar con el proyecto)			Hasta 20 Puntos
¿Lo requerido para financiación por parte del Fondo es coherente con la capacidad instalada en campo? (área a cultivar, volumen de producción, etc.)			Hasta 20 Puntos
¿La implementación del proyecto se realizará en sitios adecuados para tal fin (infraestructura, disponibilidad de servicios, uso del suelo, permisos requeridos, tenencia de tierra, riego, etc)?			Hasta 20 Puntos
Las beneficiarias del proyecto cuentan con la vocación agropecuaria para desarrollar el proyecto.			Hasta 20 Puntos



Total	Hasta 100 Puntos
-------	------------------

11. RESULTADOS.

En desarrollo del principio de transparencia y publicidad, durante el proceso de selección se publicarán los resultados de los proyectos preseleccionados en la etapa de revisión de requisitos mínimos, evaluación técnica y visita de campo. Igualmente se publicarán los resultados de los proyectos aprobados por la mesa departamental de mujer y género, a través de la página web de la Gobernación de Boyacá y redes sociales de la Secretaría de Integración Social.

11.1 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las observaciones deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: fondomujer.integracion@boyaca.gov.co.

Las observaciones deben ser claras, concisas y específicas. En el asunto del correo o en la carta debe indicarse: **“Observaciones o subsanación a la Convocatoria 4 Fondo Mujeres Visionarias”**. El texto debe incluir:

- Nombre del remitente: organización o persona que presenta la observación.
- Número de contacto.
- Descripción de la observación: Explicar el punto específico que se considera problemático, ambiguo o que requiere aclaración. Se debe sugerir, si es posible, una mejora o modificación.
- Referencia: Indicar la sección o el apartado del documento que está siendo objeto de la observación o subsanación.
- Adjuntar los documentos a subsanar.
- Las observaciones serán tomadas en cuenta de manera confidencial, y su presentación no garantiza que todas las sugerencias sean aceptadas.
- Solo se considerarán las observaciones enviadas dentro del plazo estipulado.



A continuación, se presentará la tabla con el término para presentar observaciones por parte de las postulantes:

Fase de la convocatoria	Término para presentación de observaciones
Verificación de requisitos mínimos exigidos que soporten la elegibilidad del proyecto beneficiario	Dos (2) días hábiles.
Tiempo de respuesta a la observación	Dos (2) días hábiles.
Publicación definitiva de los proyectos beneficiados.	Dos (2) días hábiles.
Tiempo de respuesta a la observación	Dos (2) días hábiles.

12. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

- **¿QUÉ TIEMPOS TENGO PARA RADICAR MI PROYECTO Y SABER SI ES O NO APROBADO?**

Actividad	Fecha y hora	Especificaciones y responsables
Apertura de la Convocatoria.	09/02/2026	En la Página https://www.boyaca.gov.co , redes sociales de la Secretaría de Integración Social.
Presentación de proyectos		
Apertura recepción de proyectos	09/02/2026	Recepción de perfiles: -En digital, a través del Correo electrónico:



Apertura y terminación del curso formativo "IMPARABLES BOYACÁ: Mujeres que crean, transforman y emprenden".	09/02/2026 26/02/2026	al	fondomujer.integracion@boyaca.gov.co En físico, a través de la ventanilla única de la Gobernación de Boyacá, Dirección: Calle 20 No. 9 – 90, Casa de la Torre (Tunja, Boyacá)
Cierre de la recepción de proyectos	26/02/2026		
Revisión y distribución de proyectos.			
Verificación de cumplimiento de requisitos generales y por postulante Revisión de documentos adicionales	Desde el 26/02/26 hasta el 12/03/26 a las 12:00 a.m.		A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.
Publicación proyectos preseleccionados	13/03/2026		A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.
Presentación de observaciones y subsanación de documentos	16/03/2026 17/03/2026	hasta	A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.
Respuesta a observaciones y publicación definitiva de proyectos preseleccionados.	18/03/2026 19/03/2026	hasta	A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.



Evaluación de los proyectos: Distribución de proyectos a las Sectoriales	20/03/26	A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.
Revisión de documentos: viabilidad de los proyectos y visita de campo	Desde el 24/03/26 hasta el 17/04/26	A cargo de las Sectoriales de la Gobernación de Boyacá.
Sesión de la Mesa Departamental de Mujer y género para aprobación de proyectos mediante la metodología Pitch.	21/04/26	A cargo de los integrantes de la Mesa.
Publicación de proyectos aprobados para financiamiento.	22/04/2026	A cargo de la Secretaría de Integración Social de Boyacá.

13. PROCESO DE FORMULACIÓN, PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

El proceso de formulación de los proyectos beneficiarios del fondo, bajo Metodología General Ajustada - MGA, estará a cargo de las Sectoriales de la Gobernación de Boyacá, de acuerdo con el objetivo del proyecto y la misionalidad de cada una. Igualmente, las Sectoriales responsables, adelantarán las etapas de maduración y elaboración de estudios y documentos previos necesarios para contratar los ítems e insumos solicitados en los proyectos beneficiarios del Fondo.

Para efectos de la financiación de los proyectos, se procederá a realizar el proceso contractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y aquellas normas que las complementen o modifiquen.



La Gobernación de Boyacá realizará el proceso interno precontractual y contractual para la ejecución de los recursos aprobados. La (s) beneficiario deberá allegar los documentos necesarios para tal fin. El incumplimiento en la entrega de documentos en los tiempos requeridos será causal de NO financiación del proyecto.

En caso de que las sectoriales en el momento de realizar los trámites requeridos para la contratación verifiquen que el presupuesto no se ajusta al valor real de los bienes incluyendo los costos indirectos, debido a factores como alza del dólar (entre otros), tomarán la decisión de ajustar el perfil de proyecto concertadamente con la (s) beneficiarias y plasmarlo en un acta de concertación de ajustes y compromisos.

La Gobernación de Boyacá, hará la entrega respectiva de los bienes, a las beneficiarias del proyecto según los procedimientos internos establecidos por la entidad.

14. COMPROMISOS DE LAS BENEFICIARIAS.

- Las beneficiarias con recursos del Fondo recibirán procesos de acompañamiento, vigilancia y control, para garantizar el buen uso de los recursos por parte de la Gobernación de Boyacá, a través de las Sectoriales a cargo del seguimiento del proyecto, así como las entidades y organismos de control, las veedurías ciudadanas y el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres. Las beneficiarias seleccionadas por el fondo deberán presentar informes semestrales por un periodo de dos (02) años desde la entrega del recurso financiado, así como los informes que les sean solicitados por parte de cualquiera de las entidades y dependencias antes descritas, sin perjuicio de las atribuciones de los organismos de control.
- Las sectoriales encargadas de realizar los procesos de formulación y seguimiento realizarán acompañamiento y asistencia técnica a las organizaciones, grupos, redes y mujeres beneficiarias dentro de los primeros seis meses de ejecución del proyecto, con el fin de apoyar la sostenibilidad de este.



Secretaría de
**INTEGRACIÓN
SOCIAL**



visionarias
Fondo Mujeres Boyacenses

- Para la entrega de los insumos financiados con recursos del Fondo, las beneficiarias deberán suscribir una carta de compromisos donde se establecerán las obligaciones y consecuencias en caso de incumplimiento desistimiento del proyecto. Igualmente, en la carta de compromiso se consignará el deber de emprender acciones que impacten a otras mujeres, desde la corresponsabilidad social.

Nota: Una vez integrado el incentivo, se hará seguimiento cada seis (06) meses a los proyectos beneficiados para la verificación de lo propuesto en el proyecto seleccionado. Las Sectoriales que por competencia tengan a cargo la ejecución de los proyectos presentados, deberán realizar acompañamiento, a las organizaciones, redes o mujeres, a través de un informe semestral que deberán presentar en sesión ante la Mesa Departamental de Mujer y Género.

Afentamente,

LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ ALFONSO.

Secretaría de Integración Social
Gobernación de Boyacá